# RESOLUCIÓN

**Radicado: S 202105000211**
**Fecha: 31/05/2021**
Tipo: RESOLUCION

*202105000211*

Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Meritos CM-01-2021

## EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Vicerrector Administrativo del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", nombrado mediante la Resolución Rectoral 201905000381 de mayo 31 de 2019, "por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, posesionado el día 05 de junio de 2019, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral Nº 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

## CONSIDERANDO:

1. Que la entidad inició el proceso de selección de contratista para llevar a cabo el objeto: "Contratar el servicio de intermediación de un Corredor de Seguros para que asesore integralmente el programa de seguros del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid."

2. Que el Comité de Orientación de la Contratación estimó como Concurso de Méritos el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2. numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el día 23 de marzo de 2021, fueron publicados en el SECOP I los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de selección CM-01-2021.

4. Que el proyecto de pliego de condiciones fue objeto de observaciones las cuales fueron debidamente atendidas y publicada su respuesta en el SECOP I.

5. Que el Politécnico, convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para que se hicieran presentes en este proceso de contratación pública para realizar el respectivo control social de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

6. Que el presente proceso ni el contrato, generan erogación económica alguna para el POLITECNICO COLOMBIANA JAIME ISAZA CADAVID, pues su gestión es de simple

intermediación ya que las actividades que realice el intermediario de seguros, serán ejecutadas como contraprestación de las correspondientes comisiones a cargo de las compañías de seguros**.**

7. Que el día 26 de abril de 2021, se dio apertura al proceso licitación pública LIC-02-2021 mediante la Resolucion 202105000176 y se publicaron en el Portal Único de Contratación los pliegos de condiciones definitivos.

8. Que el 14 de mayo de 2021 a las 10:00 AM se procedió hacer el cierre del proceso y apertura de la única propuesta presentada **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS.**

9. Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al oferente **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS,** por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección CM-01-2021 a la empresa **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, con NIT.** 8000181658, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de intermediación de un Corredor de Seguros para que asesore integralmente el programa de seguros del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid." por el témino de 12 meses, contados a partir del acta de inicio del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN DARIO ORTEGA ROJAS**
Vicerrector Administrativo

| Proyectó: | Revisó: | Revisó y aprobó: |
|---|---|---|
| 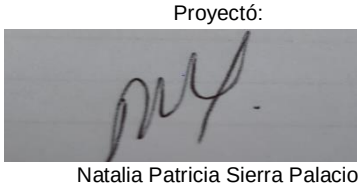 Natalia Patricia Sierra Palacio Profesional Universitario – Coordinación d Adquisiciones | 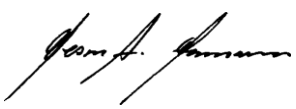 César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado– Coordinación de Adquisiciones | 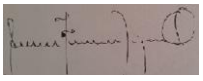 Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario- Oficina Asesora Jurídica |